



## Asamblea General

Distr. general  
16 de enero de 2015  
Español  
Original: inglés

---

### Tercera Comisión

#### Acta resumida de la 53ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 25 de noviembre de 2014, a las 10.00 horas.

*Presidenta:* Sra. Mesquita Borges . . . . . (Timor-Leste)

### Sumario

Tema 26 del programa: Desarrollo social (*continuación*)

- c) Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento (*continuación*)

Tema 27 del programa: Adelanto de la mujer (*continuación*)

- a) Adelanto de la mujer (*continuación*)
- b) Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (*continuación*)

Tema 63 del programa: Informe del Consejo de Derechos Humanos (*continuación*)

Tema 65 del programa: Derechos de los pueblos indígenas

- a) Derechos de los pueblos indígenas

Tema 67 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación (*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe de la Dependencia de Control de Documentos (srorrections@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



*Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.*

**Tema 26 del programa: Desarrollo social**

*(continuación)*

**c) Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento** *(continuación)*  
(A/C.3/69/L.14/Rev.2)

*Proyecto de resolución A/C.3/69/L.14/Rev.2:  
Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento*

1. **La Presidenta** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

2. **La Sra. Sabja** (Estado Plurinacional de Bolivia), presentando el proyecto de resolución en nombre del Grupo de los 77 y China, así como de Turquía, dice que Eslovenia, Liechtenstein, México, Nueva Zelandia y la República de Corea se han sumado a los patrocinadores. La oradora realiza diversas revisiones orales del texto. En el párrafo 47, la expresión “propuestas concretas y medidas prácticas” debe sustituirse por “propuestas concretas, medidas prácticas, mejores prácticas y experiencia adquirida”. En el párrafo 48, la palabra “exponer” debe sustituirse por “presentar” y deben eliminarse las palabras “un informe que contenga”. En el proyecto de resolución se insta a los Estados a que hagan frente a la discriminación contra las personas de edad y a que sigan contribuyendo a la labor del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento. También se pide al Secretario General que brinde todo el apoyo necesario de cara al sexto período de sesiones de trabajo del Grupo de Trabajo de Composición Abierta.

3. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) dice que Albania, Austria, Bulgaria, Burkina Faso, Croacia, Eslovaquia, Irlanda, Malasia, Malta, Mónaco, Montenegro, la República de Moldova y San Marino se han sumado a los patrocinadores.

4. **El Sr. Sfregola** (Italia), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que la Unión Europea dedica un lugar destacado en su agenda a la situación de las personas de edad, y tiene el pleno compromiso de promover sus derechos humanos. Con este espíritu, la Unión Europea y sus Estados miembros han participado activamente en los cinco períodos de

sesiones del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento. La Unión Europea considera conveniente mantener un debate coherente sobre las cuestiones relativas al envejecimiento en el seno de las Naciones Unidas y hacer un buen uso de los instrumentos existentes. También celebra la referencia hecha en el proyecto de resolución a la necesidad de garantizar que la situación de las mujeres de edad quede incorporada de forma transversal en la labor de las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, como la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres).

5. La Unión Europea lamenta que no se haya atendido su propuesta de mantener la redacción original del párrafo 25.

6. En su forma corregida oralmente, el párrafo 47 del proyecto de resolución insta a los Estados Miembros a contribuir a la labor del Grupo de Trabajo de Composición Abierta exponiendo propuestas concretas, medidas prácticas, mejores prácticas y la experiencia adquirida, mientras que, en el párrafo 48, se pide al Grupo de Trabajo de Composición Abierta que presente a la Asamblea General una compilación de las propuestas y medidas planteadas. La Unión Europea toma nota del planteamiento selectivo, que parece omitir las mejores prácticas y la experiencia adquirida de la compilación solicitada. A este respecto, cabe destacar que sigue habiendo opiniones divergentes sobre la forma más adecuada de avanzar hacia un mayor disfrute de los derechos humanos por parte de las personas de edad. Algunos Estados Miembros abogan por una solución que pasa por un proceso de establecimiento de nuevas normas, mientras que otros cuestionan esta solución y afirman que basta con aplicar correctamente las normas de derechos humanos existentes para abordar la situación de las personas de edad en cualquier región del mundo. Todavía no se ha llegado a un acuerdo sobre si hay lagunas normativas en el tratamiento de esta cuestión. La Unión Europea espera, por tanto, un planteamiento transparente y consensuado de la compilación, que refleje objetivamente todas las opiniones expresadas durante el próximo período de sesiones del Grupo de Trabajo.

7. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/69/L.14/Rev.2, en su forma revisada oralmente.*

8. **El Sr. Dempsey** (Canadá) dice que el Canadá acoge con beneplácito la oportunidad de reafirmar la importancia de los derechos humanos de las personas de edad. El orador dice que su país ha participado activamente en el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento y ha procurado aplicar el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento. Dicho país también ha venido trabajando para la incorporación y promoción de los derechos de las personas de edad en el sistema de las Naciones Unidas. En general, a la delegación del Canadá le complace la exhaustividad del proyecto de resolución, que refleja el carácter global del problema del envejecimiento de la población y de las medidas concertadas necesarias para resolverlo.

9. Sin embargo, el Canadá insta al Grupo de Trabajo de Composición Abierta y a su Mesa a que tengan presente la diversidad de opiniones de los participantes a la hora de redactar el informe propuesto en el párrafo 48 del proyecto de resolución. También espera que el informe supere el polarizado debate sobre la necesidad de un convenio y examine las opciones concretas e inmediatamente disponibles para fortalecer los derechos de las personas de edad. Dicho informe podría ayudar a aclarar el modo en que los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas, los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, los órganos creados en virtud de tratados y la sociedad civil pueden trabajar juntos para hacer frente a los abusos contra los derechos humanos señalados a la atención de la Tercera Comisión y de la comunidad internacional en general por el Grupo de Trabajo de Composición Abierta.

10. **El Sr. Nina** (Albania) dice que Albania ha adquirido un firme compromiso con la protección de la dignidad y el bienestar de las personas de edad y ha participado en todos los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento. Aunque la delegación albanesa aprecia los esfuerzos del Facilitador por incluir diversas propuestas en el proyecto de resolución, lamenta que no se hayan incorporado importantes propuestas de algunas delegaciones. La compilación solicitada en el párrafo 48 del proyecto de resolución al Grupo de Trabajo de Composición Abierta debe ser un documento transparente, objetivo y consensuado que recoja las opiniones de todas las delegaciones. Albania participará en el próximo período de sesiones del Grupo de Trabajo de Composición Abierta y

promoverá un debate constructivo sobre las políticas y medidas adecuadas para reforzar la protección de los derechos humanos de las personas de edad.

11. **El Sr. Hisajima** (Japón) dice que la delegación del Japón se ha sumado al consenso del proyecto de resolución y está de acuerdo con sus objetivos. Con respecto a los párrafos 47 y 48, debe destacarse que, entre los Estados Miembros, sigue existiendo divergencia de posturas sobre cómo proceder en cuanto al Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento. Debe eliminarse la brecha existente entre el marco de los derechos humanos y los problemas reales a los que se enfrentan las personas de edad; asimismo, debe hacerse un mejor uso del marco existente. La compilación a la que se refiere el párrafo 48 debe incluir de forma precisa las opiniones de todos los Estados Miembros y elaborarse sobre la base del consenso.

#### **Tema 27 del programa: Adelanto de la mujer** (continuación)

##### **a) Adelanto de la mujer (continuación)** (A/C.3/69/L.22)

*Proyecto de resolución A/C.3/69/L.22: Intensificación de los esfuerzos mundiales para la eliminación de la mutilación genital femenina*

12. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) dice que Georgia, Kazajstán y el Líbano se han sumado a los patrocinadores.

13. **La Presidenta** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

14. **El Sr. Konate** (Burkina Faso), hablando en nombre del Grupo de los Estados de África, procede a la lectura de las revisiones orales del proyecto de resolución. Al final del primer párrafo del preámbulo, debe añadirse la fórmula "y todas las conclusiones convenidas pertinentes de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer". En el tercer párrafo del preámbulo, debe eliminarse la palabra "y" antes de "15 años" y debe añadirse "y 20 años". Se han hecho revisiones menores en los párrafos séptimo y octavo del preámbulo. Debe modificarse la primera parte del decimoquinto párrafo del preámbulo de forma que rece "Observando con decepción, a este respecto, la persistencia de la necesidad de recibir la información solicitada por la Asamblea General en su

resolución 67/146, que no se ha facilitado, en relación con las causas fundamentales". Al final del decimosexto párrafo del preámbulo, debe añadirse la frase "y aumenta a menudo en el caso de las mujeres y niñas migrantes".

15. Después del decimoséptimo párrafo del preámbulo, debe insertarse un nuevo párrafo del preámbulo, que rece lo siguiente: "Recordando su resolución 68/309, de 10 de septiembre de 2014, relativa al informe del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, por la que decidió que la propuesta del Grupo de Trabajo Abierto que figuraba en dicho informe sería la base principal para integrar los objetivos de desarrollo sostenible en la agenda para el desarrollo después de 2015, sin dejar de reconocer que en el proceso de negociación intergubernamental, durante su sexagésimo noveno período de sesiones, se considerarán también otras aportaciones, y haciendo notar que el informe recoge la importancia de eliminar todas las prácticas nocivas para las mujeres y las niñas, como la mutilación genital femenina".

16. Continuando con las revisiones orales, el orador dice que, en el párrafo 2, la palabra "intensificar" debe sustituirse por la frase "centrarse más en la elaboración de estrategias integrales de prevención, como la intensificación de las campañas educativas", y después de "que afectan de forma negativa" debe añadirse "a las mujeres y". En el párrafo 3, después de "los líderes comunitarios y religiosos" debe añadirse la palabra "locales", y después de "para poner fin a las" debe añadirse "normas y". En el párrafo 4, después de "tomar todas las medidas necesarias" debe añadirse "especialmente mediante campañas educativas", y "poner fin a la impunidad" debe sustituirse por "llevar a los responsables ante la justicia". En el párrafo 5, debe insertarse "estudiar otras soluciones, según corresponda, y" antes de "adoptar medidas para mejorar su salud". Se ha hecho una revisión menor en el párrafo 6.

17. Después de la palabra "práctica", la segunda parte del párrafo 7 debe rezar lo siguiente: "y proporcionar a las mujeres y a las niñas unos mecanismos de prevención y respuesta coordinados, especializados, accesibles, de calidad y multisectoriales que incluyan servicios educativos y jurídicos, psicológicos, sanitarios y sociales, prestados por personal cualificado y acordes con las directrices de la ética médica". En el párrafo 8, después de "un alcance amplio y multidisciplinario",

debe añadirse una coma, seguida de "que incluya plazos prefijados para la consecución de los objetivos, e incorpore metas e indicadores claros para la vigilancia efectiva, la evaluación del impacto y la coordinación de los programas entre todos los interesados, así como para promover la participación de tales interesados, incluidos los grupos afectados, las comunidades que llevan a cabo la práctica y las organizaciones no gubernamentales, en la elaboración, la ejecución y la evaluación de dichas políticas y estrategias". Al final del párrafo 14, después de "práctica" debe añadirse una coma y la frase "y fomentar el intercambio de buenas prácticas relativas a la prevención y el abandono de la práctica en el plano subregional y regional". En el párrafo 23, después de "mejorar la reunión" debe añadirse "y análisis", y después de "datos cuantitativos y cualitativos" debe añadirse "y, cuando proceda, colaborar con los sistemas existentes de recopilación de datos".

18. Por último, la redacción del párrafo 24 debe sustituirse por esta otra: "Reconoce la necesidad de intensificar los esfuerzos orientados a eliminar la mutilación genital femenina, y a este respecto, la importancia de prestar la debida atención a esta cuestión a la hora de elaborar la agenda para el desarrollo después de 2015".

19. El orador anuncia que la Argentina, Australia, el Canadá, Chile, Colombia, Cuba, Chipre, El Salvador, los Estados Unidos de América, Filipinas, Hungría, Italia, el Japón, Jordania, Maldivas, Malta, Mónaco, Nueva Zelandia, el Paraguay, el Perú, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Bolivariana de Venezuela, la República de Corea, Suecia, Suiza, Tailandia y Turquía se han sumado a los patrocinadores.

20. *La sesión se suspende a las 10.55 horas y se reanuda a las 11.00 horas.*

21. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) dice que Albania, Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Costa Rica, Croacia, el Chad, China, Dinamarca, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, el Estado Plurinacional de Bolivia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Montenegro, Noruega, los Países Bajos, Panamá, Portugal, la República Checa, la República de Moldova, la República Dominicana, Rumania, San Marino, Serbia, Timor-Leste y Ucrania se han sumado a los patrocinadores.

22. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/69/L.22, en su forma revisada oralmente.*

23. **El Sr. Konate** (Burkina Faso), hablando en nombre del Grupo de los Estados de África, dice que los Estados Miembros deben adoptar medidas colectivas para poner fin a la abominable práctica de la mutilación genital femenina, que afecta negativamente a la vida y a la salud de niñas de todo el mundo.

24. **El Sr. Sfregola** (Italia), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que el proyecto de resolución confirma el total compromiso de la comunidad internacional con la eliminación de la mutilación genital femenina. La Unión Europea ha sido siempre firme defensora de este objetivo y se asegurará de lograr un progreso real sobre el terreno. El proyecto de resolución no constituye un fin en sí mismo, sino un instrumento esencial para lograr el objetivo común de garantizar que las niñas no sean sometidas a la mutilación genital femenina. Gracias a los organismos de las Naciones Unidas, en especial al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), al Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y a ONU-Mujeres, se han hecho progresos en la comprensión de la dinámica social subyacente a esta práctica. A este respecto, los Estados miembros de la Unión Europea habrían preferido que en el decimoquinto párrafo del preámbulo se hubiera utilizado un lenguaje más equilibrado. La Unión Europea alienta a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que respondan a la petición efectuada por el Secretario General de información para analizar las causas fundamentales de la práctica. La Unión Europea confirma su sólido compromiso con el apoyo de los programas encaminados a eliminar la mutilación genital femenina y acoge con satisfacción la referencia hecha en el proyecto de resolución a plazos concretos para lograr los objetivos y aplicar los planes nacionales. Asimismo, sigue plenamente comprometida a impulsar dichos esfuerzos, especialmente mediante actividades de promoción a nivel mundial y de apoyo a las campañas educativas y de sensibilización.

25. **La Sra. Larsen** (Noruega), hablando también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Liechtenstein, Nueva Zelanda, Suecia y Suiza, dice que poner fin a la mutilación genital femenina es una prioridad importante para estos Estados, y que todos ellos respaldan firmemente el objetivo del proyecto de resolución. La mutilación genital femenina viola los principios de igualdad y no discriminación por motivo

de género, el derecho a la protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, el derecho a disfrutar del máximo grado de salud posible, los derechos de la infancia, el derecho a la integridad física y mental y el derecho a la vida. Dicha práctica suele estar motivada por diversas creencias acerca de lo que se considera un comportamiento sexual apropiado. Uno de los principios fundamentales en la lucha contra la mutilación genital femenina es el derecho de las mujeres y las niñas a tener el control y decidir libre y responsablemente sobre las cuestiones relativas a su sexualidad, incluida su salud sexual y reproductiva, sin coacción, discriminación ni violencia.

26. Sin dejar de respaldar el principal objetivo del proyecto de resolución, estos Estados lamentan la forma en que se ha redactado el decimoquinto párrafo del preámbulo. Criticar a la Secretaría no es el mejor modo de garantizar que la información se presente de forma oportuna. A este respecto, los Estados mencionados anteriormente piden a todos los Estados Miembros que presenten sus informes al Secretario General cuando se les solicite.

**b) Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (continuación)**  
(A/C.3/69/L.67)

*Proyecto de resolución A/C.3/69/L.67: Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y plena aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General*

27. **La Presidenta** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

28. **La Sra. Nilsson** (Suecia) dice que el texto actualizado del proyecto de resolución destaca la importancia de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer y refleja los últimos acontecimientos y los procesos en curso en el contexto de las Naciones Unidas, especialmente en lo referente a los preparativos del 20º Aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

29. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/69/L.67.*

30. **La Presidenta** propone que, de conformidad con la decisión 55/488 de la Asamblea General, la Comisión observe la nota del Secretario General por la que se transmite el informe resumido de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos relativo a las deliberaciones de la mesa redonda sobre los estereotipos de género y los derechos humanos de la mujer en el contexto de la agenda de desarrollo sostenible (A/69/369).

31. *Así queda acordado.*

**Tema 63 del programa: Informe del Consejo de Derechos Humanos (continuación) (A/C.3/69/L.65)**

*Proyecto de resolución A/C.3/69/L.65: Informe del Consejo de Derechos Humanos*

32. **La Presidenta** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

33. **La Sra. Kadra Ahmed Hassan** (Djibouti), hablando en nombre del Grupo de los Estados de África, procede a la lectura de enmiendas orales. Al final del tercer párrafo del preámbulo debe añadirse la frase “habiendo examinado las recomendaciones que figuran en el informe del Consejo de Derechos Humanos”, y el segundo párrafo debe eliminarse.

34. El Grupo concede gran importancia a la resolución 60/251 de la Asamblea General y el posterior conjunto de medidas de construcción institucional que sustentan el Consejo de Derechos Humanos y su mandato. Resulta esencial que el Consejo de Derechos Humanos, como órgano subsidiario de la Asamblea General, informe anualmente a la Asamblea. A este respecto, el Grupo mantiene su compromiso de velar por la aplicación de las disposiciones de los apartados c), i) y j) del párrafo 5 de la resolución 60/251. Los avances realizados por el Consejo de Derechos Humanos, mediante la adopción de un enfoque constructivo y de cooperación, han contribuido a constituir una base adecuada para superar los obstáculos del pasado y consolidar el respeto universal por los derechos humanos y las libertades fundamentales.

35. El objetivo del proyecto de resolución es tomar nota del informe del Consejo de Derechos Humanos y su adición (A/69/53 y A/69/53/Add.1), que contienen recomendaciones de la máxima importancia para muchos Estados Miembros. Los principios de no

discriminación e igualdad son principios transversales en los esfuerzos por lograr el ejercicio pleno de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todas las personas. El Grupo concede gran importancia a los principios que subyacen al mandato del Consejo de Derechos Humanos, especialmente al principio de cooperación y diálogo genuino a fin de fortalecer la capacidad de los Estados Miembros para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos. Compete al Consejo asentar firmemente su labor en los principios de universalidad, objetividad y no selectividad a la hora de examinar las cuestiones de derechos humanos. El Grupo de los Estados de África ha presentado el proyecto de resolución como expresión de su permanente apoyo a la importante labor del Consejo, y espera con interés la aprobación de aquel por consenso, lo que transmitiría un mensaje de sólido apoyo al Consejo.

36. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) dice que la Federación de Rusia se ha sumado a los patrocinadores.

37. **La Sra. Belskaya** (Belarús) dice que el Consejo de Derechos Humanos se está convirtiendo cada vez más en una plataforma de confrontación entre algunos países en el contexto de los derechos humanos. Resulta preocupante que, cada vez más a menudo, el Consejo tenga que aprobar por votación decisiones sobre cuestiones fundamentales de derechos humanos, incluidas las que determinan los mandatos de muchos de los procedimientos especiales. El sistema de votación del Consejo, en el que se constituye una dudosa mayoría debido a que algunos Estados prefieren no revelar abiertamente su postura, abstenerse o no votar en absoluto, se utiliza para promover las llamadas normas y enfoques fragmentarios que todos los Estados están obligados a cumplir después. Como consecuencia, hay en el seno de las Naciones Unidas un ambiente de politización, polarización y confrontación en torno a las cuestiones de derechos humanos. El sistema de votación se utiliza para impedir o bloquear decisiones que obligan a los países desarrollados a tener en cuenta las necesidades, los intereses y las prioridades de los países en desarrollo, sobre todo en las esferas de los derechos socioeconómicos, el desarrollo y la creación de capacidad en el contexto de los derechos humanos.

38. Además, el Consejo de Derechos Humanos aprueba resoluciones sobre países concretos, que determinados países utilizan para promover sus propios

intereses políticos y económicos. La politización y la presión sobre los Estados que no se suman al consenso son evidentes en los métodos de trabajo del Consejo, lo que socava los principios del diálogo entre iguales, el respeto por la soberanía nacional y la no discriminación en el examen de las situaciones de los países, así como la confianza en el Consejo.

39. Dado que el proyecto de resolución contiene una decisión que es contraria a los principios fundamentales de la cooperación internacional y las relaciones de amistad entre los Estados, Belarús se ve en la obligación de solicitar la votación registrada de la propuesta y tiene intención de votar en contra de esta.

40. **La Presidenta** anuncia que se ha solicitado una votación registrada del proyecto de resolución [A/C.3/69/L.65](#).

41. **El Sr. Israeli** (Israel) dice que, desde sus comienzos en 2006, el Consejo de Derechos Humanos se ha convertido en otra plataforma utilizada por las naciones para demonizar a Israel, país que constituye la única democracia en el Oriente Medio. Israel ha sido objeto de más resoluciones del Consejo de Derechos Humanos que todos los demás Estados Miembros juntos. Al centrar persistentemente sus críticas en Israel en vez de en quienes verdaderamente violan los derechos humanos a nivel mundial, el Consejo ha visto mermada su credibilidad. Durante su período extraordinario de sesiones celebrado el 23 de julio de 2014, la Arabia Saudita, Cuba, la República Árabe Siria, la República Bolivariana de Venezuela, la República Islámica del Irán y el Sudán estuvieron entre los críticos más acérrimos de Israel; se trata también de los mismos países que habitualmente marginan a las mujeres, cometen abusos contra las minorías, ejecutan a los opositores políticos y torturan a los defensores de los derechos humanos. Siete de los períodos extraordinarios de sesiones del Consejo de Derechos Humanos se han centrado de forma irracional en Israel, un país que ha puesto el máximo empeño en proteger y preservar las vidas de los civiles. En el último período extraordinario de sesiones, el Consejo llegó a aprobar una resolución por la que se creó una comisión de investigación, cuyo principal responsable ha instado repetidamente al enjuiciamiento de los dirigentes israelíes. La resolución condena a Israel por las llamadas violaciones de derechos humanos en Gaza, pero no menciona a la organización terrorista que es la verdadera responsable de cada una de las muertes de civiles y de cada una de las violaciones de derechos

humanos tanto en Israel como en Gaza: Hamás. El Consejo ha ignorado los siguientes hechos: que Israel actuó para defender a sus ciudadanos ante los miles de cohetes disparados por Hamás; que Hamás ha construido un enorme laberinto subterráneo de túneles del terror para secuestrar y asesinar a israelíes, y que Hamás comete abusos contra su propio pueblo, utilizándolo como escudo humano.

42. Es necesario que el Consejo de Derechos Humanos deje a un lado sus prejuicios y desista de su cínica agenda, motivada políticamente contra Israel. Como democracia, Israel defiende y respeta el estado de derecho. Las acusaciones del Consejo no sirven más que para aumentar la tensión en la región. Por todos estos motivos, Israel votará en contra del proyecto de resolución.

43. **El Sr. Sfregola** (Italia), hablando en nombre de la Unión Europea, señala que a la Unión Europea le preocupa el proyecto de resolución tanto por cuestiones de principio como por razones de procedimiento. La Tercera Comisión solo debe examinar las recomendaciones individuales contenidas en el informe del Consejo de Derechos Humanos, no todo el informe. Las delegaciones que deseen expresar sus opiniones sobre la labor y el funcionamiento del Consejo deben hacerlo durante el diálogo interactivo en sesión plenaria de la Asamblea General. Es lamentable que el proyecto de resolución desprecie el entendimiento común de la relación entre el Consejo y la Asamblea General, que se ha institucionalizado a raíz del examen de la labor del Consejo. También es lamentable que no se haya podido debatir oportunamente en la sesión pública sobre las implicaciones del proyecto de resolución, dado que son muchos los Estados Miembros que han formulado preguntas sobre el texto. Por estos motivos, los Estados miembros de la Unión Europea se abstendrán de votar.

44. **La Sra. Alsaleh** (República Árabe Siria) dice que la República Árabe Siria ha participado en la creación del Consejo de Derechos Humanos y siempre ha votado a favor de sus decisiones y resoluciones. Aunque los derechos humanos forman parte integrante de la política exterior del Gobierno sirio, su delegación lamenta las referencias hechas en el informe del Consejo a la situación en la República Árabe Siria. Tales referencias se basan en informaciones mediáticas incorrectas y parciales que reflejan las intenciones políticas de determinados Estados que son hostiles al Gobierno y al pueblo sirios. En ninguna de estas

resoluciones ha pedido el Consejo que se ponga fin a los actos de los grupos terroristas armados en la República Árabe Siria, que se proceda al desarme de estos grupos o que los Estados que les proporcionan ayuda financiera, militar y mediática dejen de hacerlo. La delegación de la República Árabe Siria se abstendrá, por tanto, de votar sobre el proyecto de resolución, pero mantiene su firme apoyo, por principio, a las recomendaciones del informe en las que el Consejo condena los asentamientos israelíes en el Golán sirio ocupado y en Palestina, una causa justa que merece el apoyo de todos los Estados Miembros. La oradora reafirma la posición, basada en principios, del Gobierno sirio contra la injerencia de cualquier Estado en los asuntos de otros Estados bajo el pretexto de defender los derechos humanos. Asimismo, rechaza todas las decisiones del Consejo relativas a países concretos, como las centradas en Belarús, la República Islámica del Irán y la República Popular Democrática de Corea.

45. **El Sr. Sarki** (Nigeria) dice que los informes del Consejo de Derechos Humanos deberían limitarse a debatir cuestiones que, por consenso universal, se refieran a los derechos humanos, y evitar asuntos que puedan resultar polémicos, provocar divisiones o imponer obligaciones que entran en conflicto con los valores, la cultura y la legislación de los Estados Miembros. A diferencia de las delegaciones que ejercen presión sobre Nigeria por su oposición al uso de los términos “orientación sexual” e “identidad de género”, la delegación nigeriana no pretende imponer sus valores a ningún otro país. Sin embargo, Nigeria mantiene su oposición a determinados comportamientos sociales, como el matrimonio entre personas del mismo sexo, que se plantean como un ejercicio de los derechos humanos, pero que son ilegales y socialmente inaceptables en muchos países de África. La delegación de Nigeria se ha opuesto a la inclusión de la orientación sexual y la identidad de género en la agenda del Consejo de Derechos Humanos desde 2006, y seguirá oponiéndose a este debate dentro del Consejo y de la Tercera Comisión.

46. **El Sr. Núñez Padrón** (Cuba) dice que la delegación de Cuba votará a favor del proyecto de resolución porque apoya al Consejo de Derechos Humanos y seguirá promoviendo el diálogo constructivo con este órgano con base en los principios de universalidad, objetividad, imparcialidad y no selectividad. Sin embargo, a Cuba le preocupa que el

Consejo llegue a favorecer la confrontación, la coacción y las sanciones contra Estados soberanos, e insta a que se ponga fin a prácticas que son selectivas y políticamente manipuladoras. El orador señala también que Israel lleva mucho tiempo cometiendo crímenes y actos brutales de agresión contra el pueblo palestino, y por tanto no está en posición de criticar los antecedentes en materia de derechos humanos de otros Estados Miembros.

47. *Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/69/L.65.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Colombia, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Chile, China, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Iraq, Islas Salomón, Jamaica, Jordania, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Niger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tobago, Túnez, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Belarús, Israel y Tuvalu.

*Abstenciones:*

Albania, Alemania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Costa Rica, Croacia, Chipre, Dinamarca, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Kazajstán, Kiribati, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza, Turquía y Ucrania.

48. *Por 115 votos contra 3 y 56 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/69/L.65 en su forma revisada oralmente.*

49. **La Sra. Loew** (Suiza), hablando también en nombre de Albania, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Nueva Zelanda, afirma que dichos Estados apoyan al Consejo de Derechos Humanos, pero se han abstenido en la votación por cuestiones de procedimiento. De conformidad con el resultado del examen de la labor y el funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos que figura en la resolución 65/281 de la Asamblea General, esta es responsable de adoptar medidas, en sesión plenaria, con respecto al informe del Consejo. Por su parte, la Tercera Comisión solamente debe examinar las recomendaciones individuales del Consejo. Es lamentable que una vez más se haya presentado un proyecto de resolución que desprecia el entendimiento establecido de la relación institucional entre el Consejo y la Asamblea General.

50. **La Sra. Ruín** (Costa Rica) dice que la delegación de Costa Rica no está de acuerdo con los comentarios negativos que se han hecho sobre el Consejo de Derechos Humanos. Debe preservarse la labor realizada por el Consejo con base en las decisiones de sus miembros. Como en años anteriores, Costa Rica se ha abstenido de votar sobre el proyecto de resolución relativo al informe del Consejo porque, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5 j) de la resolución 60/251 de la Asamblea General y en el párrafo 6 de la resolución 65/281 de la Asamblea General, corresponde a este órgano examinar, en sesión plenaria, el informe en su conjunto. La confusión de las delegaciones en cuanto al texto del proyecto de

resolución de este año subraya la importancia de mantener consultas oficiosas antes de la presentación de las propuestas.

51. **La Sra. Burgess** (Canadá) dice que el Canadá celebra las resoluciones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en relación con la eliminación de la violencia contra la mujer, el matrimonio infantil, a edad temprana y forzoso, los derechos humanos, la orientación sexual y la identidad de género y la libertad de religión o de creencias. El Canadá se ha abstenido de votar porque el proyecto de resolución desprecia el consenso que se alcanzó en la Mesa de la Asamblea General sobre la división de trabajo entre la Asamblea General, en sesión plenaria, y la Tercera Comisión en relación con el informe del Consejo de Derechos Humanos. A la delegación canadiense le preocupa también la atención desmesurada que el Consejo presta a la situación en el Oriente Medio y la forma en que ha señalado solamente a una de las partes como culpable del conflicto de Gaza.

52. **La Sra. Robl** (Estados Unidos de América) manifiesta que los Estados Unidos de América respaldan la labor del Consejo de Derechos Humanos sobre cuestiones temáticas y relativas a países concretos, pero no ve ningún beneficio ni ninguna necesidad de procedimiento en el proyecto de resolución de la Tercera Comisión sobre el informe del Consejo. A los Estados Unidos les sigue preocupando la atención desmesurada que el Consejo presta a Israel y el mantenimiento de un tema específico del programa sobre Israel, mientras que todas las demás situaciones se abordan por conducto de un tema del programa de aplicación más general. A pesar de este problema sistémico, los Estados Unidos se enorgullecen de los esfuerzos realizados por el país, junto con otros miembros del Consejo. Entre los logros conseguidos por el Consejo en 2014 figuran la creación de un mecanismo para investigar la falta de rendición de cuentas en Sri Lanka, sus esfuerzos continuados por sacar a la luz las graves situaciones de derechos humanos en la República Árabe Siria y en la República Popular Democrática de Corea, la puesta en evidencia de los abusos contra los derechos humanos cometidos por el Estado Islámico del Iraq y el Levante (EIL) en el Iraq, la renovación de los mandatos para vigilar la situación en Belarús y la República Islámica del Irán, la aprobación de la segunda resolución en la historia del sistema de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos de las personas lesbianas, gais, bisexuales y

trans, y la aprobación de resoluciones conjuntas en apoyo de la prestación de asistencia a Somalia, Ucrania y el Yemen.

53. **El Sr. Emadi** (República Islámica del Irán) dice que la delegación iraní se ha abstenido de votar. Es lamentable que algunos Estados sigan politizando los derechos humanos y presentando resoluciones sobre países concretos al Consejo de Derechos Humanos. Estas actuaciones menoscaban la imparcialidad, la credibilidad y la legitimidad de los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas. La delegación de la República Islámica del Irán se desvincula de la sección del informe del Consejo de Derechos Humanos relativa a la situación de los derechos humanos en su país. Además, el Consejo debe respetar los diferentes sistemas de valores y culturas y abstenerse de promover conceptos sobre los que no exista consenso. A este respecto, la delegación iraní rechaza la resolución 27/32 del Consejo de Derechos Humanos sobre la orientación sexual y la identidad de género. Asimismo, dicha delegación acoge con beneplácito el período extraordinario de sesiones sobre la situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, celebrado en julio de 2014, y espera con interés la aplicación de las decisiones adoptadas.

54. **La Sra. Salim** (Libia) dice que a Libia le preocupan las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos que incluyen conceptos sobre los que no existe consenso internacional y que no tienen en cuenta las diferencias religiosas, legislativas, sociales y culturales existentes entre los Estados Miembros. La delegación libia se desvincula de la resolución 27/32 del Consejo de Derechos Humanos, ya que se refiere a derechos que no figuran en ningún instrumento de derechos humanos y que son incompatibles con el derecho islámico y con las leyes y valores sociales de Libia.

55. **La Sra. Anjum** (Bangladesh) dice que Bangladesh ha votado a favor del proyecto de resolución, pero rechaza la resolución 27/32 del Consejo de Derechos Humanos y expresa su preocupación por el intento de introducir conceptos y valores polémicos que quedan fuera del marco de derechos humanos internacionalmente aceptado y que, por tanto, carecen de fundamento jurídico. Las resoluciones que provocan división no contribuyen a la promoción y protección de los derechos humanos.

56. **La Sra. Dávila Dávila** (Colombia) dice que, aunque Colombia ha votado a favor del proyecto de resolución para expresar su apoyo a la labor del Consejo de Derechos Humanos, es de la opinión de que el informe del Consejo debe ser examinado por la Asamblea General en sesión plenaria, y no por la Tercera Comisión. La delegación colombiana espera que en el futuro haya una oportunidad de negociar el texto del proyecto de resolución, de forma que los Estados Miembros puedan expresar sus opiniones al respecto.<sup>57</sup> **El Sr. Elbahi** (Sudán) dice que la delegación del Sudán se desvincula de la resolución 27/32 del Consejo de Derechos Humanos e insta al Consejo a limitar su labor a cuestiones sobre las que exista acuerdo internacional. También rechaza las acusaciones vertidas contra el Sudán por la delegación de Israel, la Potencia ocupante, que debe cooperar con el Consejo de Derechos Humanos para hacer frente a sus propias violaciones de derechos humanos en vez de atacar a otros Estados que están logrando avances.

58. **La Sra. Kadra Ahmed Hassan** (Djibouti), hablando en nombre del Grupo de los Estados de África, da las gracias a aquellas delegaciones que han votado a favor del proyecto de resolución, que ofrece a todas las delegaciones la oportunidad de expresar su apoyo al Consejo de Derechos Humanos y sus opiniones sobre la labor de este.

#### **Tema 65 del programa: Derechos de los pueblos indígenas (continuación)**

##### **a) Derechos de los pueblos indígenas (continuación) (A/C.3/69/L.27)**

*Proyecto de resolución A/C.3/69/L.27: Derechos de los pueblos indígenas*

59. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) dice que la Argentina, Armenia, Belice, Costa Rica, Cuba, España, Finlandia, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Lituania, Nicaragua, Nueva Zelandia, Palau, Panamá, el Paraguay, el Perú, la República Bolivariana de Venezuela, la República Dominicana, Ucrania y el Uruguay se han sumado a los patrocinadores.

60. **La Presidenta** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

61. **El Sr. Mamani Paco** (Estado Plurinacional de Bolivia), hablando también en nombre del Ecuador, dice que Alemania, Australia, el Brasil, Chile, Dinamarca, El Salvador, Eslovenia, los Estados Unidos de América, Estonia, Hungría, México, Noruega, Polonia y Suecia se han sumado a los patrocinadores. El orador realiza varias revisiones orales del texto. Al final del primer párrafo del preámbulo debe añadirse una coma, seguida de las palabras “y reafirmando sus resoluciones 65/198, 66/142, 67/153, 68/149 y 69/2, recordando además la resolución 27/13 de 25 de septiembre de 2014”. Los párrafos segundo, quinto y octavo del preámbulo deben eliminarse. En el sexto párrafo del preámbulo, debe añadirse la palabra “también” antes de las palabras “la cooperación internacional”. En el noveno párrafo del preámbulo, deben insertarse las palabras “documento final de las recientes” antes de “conferencias regionales de examen” y deben eliminarse las frases “celebrada en Montevideo, del 12 al 15 de agosto de 2013” y “como parte del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo que se aprobó en la Conferencia”. El décimo párrafo del preámbulo debe pasar a ser el sexto párrafo del preámbulo en la versión revisada oralmente. Debe eliminarse la palabra “también” del undécimo párrafo del preámbulo. Debe insertarse un nuevo décimo párrafo del preámbulo, que rece lo siguiente: “Acogiendo con beneplácito los logros alcanzados durante el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo y reconociendo las dificultades que aún persisten para encontrar soluciones a los problemas que afectan a los pueblos indígenas en esferas tales como los conocimientos tradicionales, la ciencia, la cultura, la educación, la salud, los derechos humanos, el medio ambiente y el desarrollo social y económico”. En el decimocuarto párrafo del preámbulo, deben eliminarse las palabras “de los pueblos indígenas y las mujeres, los niños, los jóvenes y las personas con discapacidad indígenas”, detrás de “los jóvenes” debe insertarse una coma seguida de “las personas de edad” y después de “promover” debe insertarse “su”.

62. Continuando con las revisiones orales, el orador dice que deben eliminarse los párrafos 3 y 11. Debe insertarse un nuevo párrafo 1, que rece lo siguiente: “Toma nota de la labor del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y de la Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, toma nota

de su informe, y alienta a todos los gobiernos a que respondan favorablemente a sus solicitudes de visita”. En el párrafo 1, que se convertirá en el párrafo 2, debe añadirse la palabra “y” después de “Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas”, después de “exhorta a los gobiernos” debe insertarse la frase “y al sistema de las Naciones Unidas, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas por medio de sus representantes e instituciones, a aplicar, cuando proceda, medidas apropiadas”; asimismo, las palabras “a todos los niveles, a aplicar” deben eliminarse, la palabra “u” antes de “otras medidas” debe reemplazarse por la palabra “y” y deben eliminarse las palabras “los pueblos indígenas, el sistema de las Naciones Unidas”. Debe insertarse un nuevo párrafo 3, que rece lo siguiente: “Reitera el compromiso de los Estados Miembros de cooperar con los pueblos indígenas por medio de sus instituciones representativas a fin de definir y poner en práctica planes de acción, estrategias u otras medidas nacionales, según corresponda, para alcanzar los fines de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”. En el párrafo 2, que, según las demás revisiones, pasará a ser el párrafo 4, las palabras “una brecha sustancial” deben sustituirse por “brechas”, y la frase “reconocimiento formal de los pueblos indígenas” debe sustituirse por “reconocimiento formal de los derechos de los pueblos indígenas”. Debe insertarse un nuevo párrafo 5, que rece lo siguiente: “Decide convocar una reunión de alto nivel para conmemorar el décimo aniversario de la aprobación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que se celebrará en 2017 durante el septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, en la que se hará balance de los logros cosechados en los últimos diez años, se evaluarán los desafíos pendientes en el ámbito de los derechos de los pueblos indígenas y se examinará también el seguimiento ulterior de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, incluida la posibilidad de proclamar un tercer decenio internacional”. El párrafo 4, que se convertirá en el párrafo 6, debe modificarse para que rece lo siguiente: “Acoge con beneplácito que el Secretario General haya designado alto funcionario del sistema de las Naciones Unidas encargado de coordinar el seguimiento de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas al Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales, para que, en consulta y cooperación con los

pueblos indígenas, el Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas y los Estados Miembros, ponga en marcha la elaboración, dentro de los límites de los recursos existentes, de un plan de acción para todo el sistema que asegure un enfoque coherente para lograr los fines de la Declaración, crear mayor conciencia sobre los derechos de los pueblos indígenas y aumentar la coherencia de las actividades del sistema a este respecto”.

63. Continuando con la lectura de las revisiones orales, el orador dice que debe insertarse un nuevo párrafo 7, que rece lo siguiente: “Alienta a los Estados que todavía no han ratificado el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la Organización Internacional del Trabajo, o que no se han adherido a él, a que consideren la posibilidad de hacerlo, así como la posibilidad de apoyar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y acoge con beneplácito el hecho de que cada vez más Estados brinden su apoyo a la Declaración”. En el párrafo 5, que se convertirá en el párrafo 8, antes de la palabra “invita” deben insertarse las palabras “la Alianza de las Naciones Unidas con los Pueblos Indígenas e”. Debe insertarse un nuevo párrafo 9, que rece lo siguiente: “Decide seguir celebrando en Nueva York, Ginebra y otras oficinas de las Naciones Unidas el Día Internacional de los Pueblos Indígenas todos los años el 9 de agosto, solicitar al Secretario General que respalde la celebración del Día dentro de los límites de los recursos existentes, y alentar a los gobiernos a celebrarlo a nivel nacional”. En el párrafo 6, que se convertirá en el párrafo 10, la palabra “o” antes de “las mujeres” debe sustituirse por “y”. En el párrafo 7, que se convertirá en el párrafo 11, las palabras “a nivel nacional” deben insertarse detrás de “medidas apropiadas”. Debe insertarse un nuevo párrafo 12, que rece lo siguiente: “Subraya la necesidad de intensificar los esfuerzos, en cooperación con los pueblos indígenas, para prevenir y eliminar todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres, los niños, los jóvenes, las personas de edad y las personas con discapacidad indígenas, apoyar la adopción de medidas que garanticen su empoderamiento y participación plena y efectiva en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles y en todas las esferas y eliminar las barreras que impiden su participación plena, efectiva y en condiciones de igualdad en la vida política, económica, social y

cultural”. En el párrafo 8, que se convertirá en el párrafo 13, las palabras “cuando se elabore” deben sustituirse por “en las deliberaciones en curso sobre”. El párrafo 9, que se convertirá en el párrafo 14, debe modificarse para que rece lo siguiente: “Alienta a los Estados y las entidades del sistema de las Naciones Unidas a reforzar la cooperación internacional, entre otras cosas para hacer frente a la situación de desventaja en que se encuentran los pueblos indígenas, y a incrementar la cooperación técnica y la asistencia financiera a este respecto”. En el párrafo 10, que se convertirá en el párrafo 15, debe eliminarse la frase “examinando durante su septuagésimo período de sesiones las propuestas concretas del Secretario General para” y sustituirse por “examinando durante su septuagésimo período de sesiones las diversas formas de”, y al final del párrafo deben añadirse las palabras “sobre los asuntos que les conciernen, incluida toda propuesta concreta formulada por el Secretario General a este respecto”. Debe insertarse un nuevo párrafo 16, que rece lo siguiente: “Acoge con beneplácito el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas y solicita al Alto Comisionado que le presente un informe en el septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General”.

64. **La Presidenta** anuncia que las medidas sobre el proyecto de resolución tendrán que aplazarse a la 54ª sesión de la Comisión, para que la Secretaría pueda determinar si las revisiones orales tienen o no consecuencias para el presupuesto por programas.

**Tema 67 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación (continuación) (A/C.3/69/L.53)**

*Proyecto de resolución A/C.3/69/L.53: Utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación*

65. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) dice que Argelia, Belarús, China, Egipto, El Salvador, la Federación de Rusia, la India, Libia, Myanmar, el Níger, Nigeria, la República Democrática Popular Lao, la República Islámica del Irán, la República Popular Democrática de Corea, San Vicente y las Granadinas, Sri Lanka, Uganda y Zimbabwe se han sumado a los patrocinadores.

66. **La Presidenta** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

67. **La Sra. Moreno Guerra** (Cuba), presentando el proyecto de resolución, dice que Angola, Benin, el Brasil, las Comoras, Eritrea, Lesotho, Namibia, el Pakistán, el Perú, Santa Lucía, el Sudán y el Uruguay se han sumado a los patrocinadores. La oradora señala a la atención de los presentes las contribuciones del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación, así como la importancia de basarse en la labor del Relator Especial sobre la utilización de mercenarios, a fin de fortalecer el marco jurídico internacional para la prevención y sanción del reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios. Son necesarias propuestas concretas sobre posibles normas o directrices generales para mejorar la promoción y protección de los derechos humanos, especialmente el derecho a la libre determinación, y ayudar a abordar los efectos que tienen las actividades de empresas militares y de seguridad privadas en el disfrute de los derechos humanos.

68. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) dice que Burkina Faso, el Chad, Chile, Côte d'Ivoire, Madagascar, Malasia, la República Centroafricana, la República Unida de Tanzania y Sudáfrica se han sumado a los patrocinadores.

69. **La Presidenta** dice que se ha solicitado una votación registrada sobre el proyecto de resolución.

70. **La Sra. Moreno Guerra** (Cuba) pregunta qué delegación ha solicitado la votación registrada.

71. **La Presidenta** dice que la votación ha sido solicitada por la delegación de los Estados Unidos de América.

72. **El Sr. Sfregola** (Italia), hablando en nombre de la Unión Europea en explicación del voto antes de la votación, dice que los mercenarios, tal como los define el derecho internacional humanitario, se deben considerar aparte de las empresas militares y de seguridad privadas, ya que la confusión entre ambos términos está socavando la labor del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación y del Grupo de Trabajo Intergubernamental de

Composición Abierta encargado de estudiar la posibilidad de elaborar un marco normativo internacional para la regulación, el seguimiento y la supervisión de las actividades de las empresas militares y de seguridad privadas. Aprobar el proyecto de resolución dificultaría aún más el avance internacional en estos dos importantes pero independientes asuntos. Por este motivo, los Estados miembros de la Unión Europea votarán en contra del proyecto de resolución.

73. *Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/69/L.53.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Chile, China, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del) Iraq, Islas Salomón, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tobago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia, Turquía y Ucrania.

*Abstenciones:*

Colombia, Fiji, Kenya, México y Suiza.

74. *Por 123 votos contra 51 y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución [A/C.3/69/L.53](#).*

75. **El Sr. Vallarino** (Argentina) dice que el Gobierno de la Argentina apoya plenamente el derecho a la libre determinación de los pueblos bajo dominación colonial y ocupación extranjera, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones 1514 (XV) y 2625 (XXV) de la Asamblea General. El ejercicio del derecho a la libre determinación requiere un sujeto activo, a saber, un pueblo sometido a la subyugación, la dominación y la explotación extranjeras, sin lo cual el derecho a la libre determinación no existe. El proyecto de resolución que acaba de aprobarse debe interpretarse y aplicarse de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Comité Especial de Descolonización.

*Se levanta la sesión a las 12.55 horas.*